ESTUDIO DE MERCADO

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de conformidad con los principios de transparencia para la contratación, convoca públicamente a todos los interesados a participar con su pre-cotización, como parte del estudio de mercado del proceso que tiene por Objeto*: "Contratar el diseño, licencia y ejecución de obra para cubierta en estructura metálica para vehículos oficiales del SENA Regional Quindío"*

Para el desarrollo del proceso de pre-cotización, los proponentes podrán comunicarse con el SENA REGIONAL QUINDIO, e informarse de los aspectos relacionados con ella y solicitar aclaraciones a través de la plataforma del SECOP II.

En caso de anexar algún archivo digital, este debe venir en formato Word o pdf, no se aceptan archivos comprimidos.

Fecha Límite para la recepción de PRE-COTIZACIONES: 25 de septiembre de 2024, hasta las 06:00 P.M.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A PRECOTIZAR: *"Contratar el diseño, licencia y ejecución de obra para cubierta en estructura metálica para vehículos oficiales del SENA Regional Quindío"*

1. ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS:

PRESUPUESTO DISEÑO, LICENCIA Y ESTUDIOS	
ITEM	DESCRIPCIÓN
1	Diseños Arquitectónicos, Diseños Estructurales Con Sus Respectivos Cálculos, Pago, Tramite Y Gestión De Licencia, Estudios Y Presupuesto
TOTAL, PRESUPUESTO DISEÑO, LICENCIA INCLUIDO IVA 19%	

PRESUPUESTO DE OBRA			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Suministro, Instalación y construcción De Cubierta En Estructura Metálica	M2	130
SUBTOTAL PRESUPUESTO DE OBRA			
ADMINISTRACION 10%			
UTILIDAD 5%			
IVA 19% SOBRE UTILIDAD			
TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA			

REQUISITOS MINIMOS DE DISEÑO

Requisitos Generales del Diseño

Normativa aplicable: El diseño debe cumplir con las normas de construcción vigentes, en particular el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10), normas de diseño estructural para acero y la Norma Técnica Colombiana (NTC) en lo referente a cubiertas metálicas.

Funcionalidad: La estructura debe garantizar la protección total de los vehículos frente a condiciones climáticas adversas (lluvia, sol, viento) y permitir la entrada y salida fácil de los mismos.

Durabilidad: La estructura debe ser resistente a la corrosión, utilizando materiales adecuados para entornos exteriores, como acero galvanizado o pintado con recubrimientos protectores.

Requisitos Dimensionales

Largo: 22 metros, cubriendo la longitud total destinada para los vehículos. Profundidad: 5,8 metros, suficiente para cubrir completamente los vehículos.

Altura mínima: La altura de la estructura debe permitir el acceso y estacionamiento de vehículos oficiales de diferentes tamaños. La altura mínima recomendada es de 4 metros, pudiendo variar según el tipo de vehículos que se estacionen.

Pendiente de la cubierta: La pendiente debe ser suficiente para garantizar un drenaje adecuado de agua de lluvia. Se recomienda una pendiente mínima del 5%.

Requisitos Estructurales

Material: La estructura debe ser diseñada con perfiles metálicos, preferentemente de acero estructural (por ejemplo, ASTM A36 o ASTM A572), con tratamientos anticorrosivos.

Anclaje y cimentación: La estructura debe estar debidamente anclada al suelo mediante cimentaciones calculadas para garantizar estabilidad ante fuerzas laterales (viento) y verticales (cargas permanentes y accidentales).

Cargas de viento: La estructura debe diseñarse para resistir las fuerzas del viento según la zona geográfica, de acuerdo con las especificaciones de la NSR-10.

Cargas de lluvia: La estructura debe tener la capacidad de soportar el peso acumulado de agua en caso de obstrucción del sistema de drenaje.

Cargas accidentales: Considerar una sobrecarga mínima de mantenimiento en la cubierta, generalmente de 0.25 kN/m².

Requisitos de la Cubierta

Material de la cubierta: Se debe utilizar un material impermeable y resistente a la corrosión, como tejas termoacústicas UPVC (paneles prefabricados con aislamiento).

Aislamiento térmico y acústico: En caso de requerir reducción de ruido o aislamiento térmico, se recomienda el uso de cubiertas con paneles termoacústicos.

Drenaje: Incorporar canales y bajantes para el adecuado drenaje de aguas lluvias, evitando acumulaciones en la superficie. La capacidad del sistema de drenaje debe calcularse para evacuar rápidamente las aguas lluvias, considerando el régimen pluviométrico de la región.

Acabados y Estética

Pintura y acabados: Se debe aplicar un sistema de pintura anticorrosiva que garantice una larga vida útil a la intemperie.

Color: utilizar colores que armonicen con el entorno institucional del SENA, preferiblemente tonos neutros o institucionales, y con propiedades reflectantes para reducir el calentamiento por radiación solar. Y todo con previa aprobación del supervisor.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN :

El plazo de ejecución del contrato será de sesenta (60) días, contados a partir del cumplimiento de Acta de inicio, firma del contrato o los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato y aprobación de la garantía única.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Armenia Quindío

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Armenia, Quindío.

6. FORMA DE PAGO:

Pagos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago**
PAGO 1	16,30%	Conforme al termino de la fase de estudios y diseños y entrega de todo lo respectivo a este ítem y

		previa autorización del supervisor
PAGO 2	83,70%	Conforme al término de la fase de obra y entrega a satisfacción de todo lo que respecta a este ítem y previa autorización del supervisor

Otra forma de Pago:	El SENA pagará en dos pagos correspondientes de la siguiente manera: un pago del 16,30% y un último pago por el 83,70%. El pago se hará efectivo, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura comercial (con el lleno de los requisitos establecidos en el art. 617 Estatuto Tributario) y factura electrónica según aplique, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 00042 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y certificado de pago de seguridad social y aportes parafiscales (art. 50 Ley 789 de 2002 y art. 23 Ley 1150 de 2007), de acuerdo con el derecho de turno. Si los documentos en referencia son devueltos por el SENA, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de estos, el SENA, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado, el contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros expedida por la entidad bancaria. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

7. GARANTÍAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contratista seleccionado deberá constituir a su costa y a favor del SENA garantías en la contratación, en cumplimiento a lo consagrado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 110 y ss. Del Decreto 1082 de 2015. Los riesgos para cubrir serán los siguientes:

- **Cumplimiento**: Para proteger eventuales perjuicios por incumplimiento del contratista en el desarrollo del objeto del contrato y sus obligaciones y será equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual al termino de duración del contrato y dos (2) años más, contados a partir de su perfeccionamiento.
- **Calidad del bien o Servicio**: Este amparo se rige con el fin de proteger a la Entidad en la calidad del producto requerido (servicios de salud) y teniendo en cuenta el grado de complejidad del mismo será equivalente al 30% del valor del contrato, con una vigencia

equivalente a la duración del contrato y seis (6) meses más. En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

- **Pago de Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones**: (8% del valor total del contrato) por el término de duración de este y tres (3) años más, a partir de la fecha del acta de inicio.
- **Responsabilidad Civil Extracontractual**: (200 salarios mínimos mensuales Legales vigentes durante la vigencia del contrato.

NOTA: Aclaramos que ni la formulación de esta solicitud, ni la presentación de la pre-cotización, generan compromiso u obligación por parte del SENA, pues no corresponde a un procedimiento de selección.

Armenia, Quindío Octubre 22 de 2024

HENRY FERNANDEZ HERNANDEZ
Director (E.) Regional SENA Quindío.

Ficha Técnica: Fabian Sánchez Uribe – Ingeniero de la regional Quindío
Revisó: Isabel Cristina Cardona Osorio – Apoyo Administrativo Contratación
Revisó: Carlos Andrés Escobar Echeverri –Apoyo Jurídico Contratación
Elaboró: Leidy Viviana Herrera Cuervo – Apoyo Administrativo Contratación